

ANEXO

Registro vacante: Almendralejo.

Registrador nombrado: D. Ricardo José Nieves Carrascosa.

Número Escalafón: 677.

Resultas: Balmaseda. C/ Calvario, 13 Ionja. 48800. Balmaseda (Vizcaya).

Registro vacante: Navalmoral de la Mata.

Registrador nombrado: D^a M^a Purificación Pascual Rincón

Número Escalafón: 828.

Resultas: El Puente del Arzobispo. C/ Talavera, 19. 45570. El Puente del Arzobispo (Toledo).

Registro vacante: Mérida n^o 2.

Registrador nombrado: D. Eliseo Medina Fuentes.

Número Escalafón: 913.

Resultas: Fuente de Cantos. C/ Jesús, 82-A. 06240. Fuente de Cantos (Badajoz).

Registro vacante: Logrosán.

Registrador nombrado: D. Álvaro de Lanzas López.

Número Escalafón: 943.

Resultas: Puebla de Alcocer. C/ Ruiz de la Serna, 1. 06630. Puebla de Alcocer (Badajoz).

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Consejera de Bienestar Social, de delegación de competencias en materia de personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Consejería y al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

RESUELVO:

Delegar en el titular de la Secretaría General de esta Consejería las competencias que en materia de nombramiento del personal interino me atribuye el apartado g del artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

En Mérida, a 23 de enero de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero "Campana", n^o 00821-00, en los términos municipales de Valverde de Mérida y Villagonzalo.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de

legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación del recurso minero "Campana", n^o 00821-00, en los términos municipales de Valverde de Mérida y Villagonzalo, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real